



(APRUÉBESE LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA)
Santa Cruz, 28 de Abril de 2025

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
YAER/KNJC/MITE/MARR/MAPP/IAGG/iagg

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. Lo establecido en el Decreto 661, publicado el 12 de diciembre del 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886;
4. Memorándum N° 471 de fecha 14.04.2025, de la Encargada de la Oficina de la Mujer y Diversidad de Género, solicitando decretar y realizar compra de servicio de producción para el Programa denominado Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna.
5. Programa Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna.
6. Decreto Exento N° 997 de fecha 14.04.2025, que aprueba Programa Denominado Las Familias de Santa Cruz celebran a las madres de la Comuna.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 555.
8. Bases Administrativas.
9. Bases Técnicas.
10. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de llamar a propuesta pública la contratación de servicios de producción para actividad denominada "Té para mamá" establecida en el Programa Las Familias de Santa Cruz celebran a las Madres de la Comuna.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, éste no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra de servicios se financiará con cargo a la siguiente cuenta presupuestaria N° 215.22.08.011.001.009, oficina de la Mujer.

DECRETO EXENTO N.º 1150

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **"SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PROGRAMA LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRAN A LAS MADRES DE LA COMUNA"**.



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, la **Administradora Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, la **Directora de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada de la Oficina de la Mujer y Diversidad de Género**, o sus subrogantes respectivos.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada de la Oficina de la Mujer y Diversidad de Género.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c

- Departamento de Adquisiciones.
- Alcaldía.